

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”**  
RDR 3699 DEL 23 JULIO 2009; RDR 4474 DEL 17 DICIEMBRE 2007  
RDR 0504 DEL 17 FEBRERO 2006  
**COMUNICADO No 034 /D.I.E.P. “P”**

Castilla, 29 de setiembre de 2023

Estimados Padres de familia de la I.E.P. “PITÁGORAS”

Nos comunicamos a través del presente para saludarlos cordialmente y, a la vez, brindarle **la información correspondiente a las condiciones económicas y pedagógicas para el próximo año escolar 2024** a fin de que pueda tomar una decisión debidamente informada antes del inicio del proceso de matrícula de conformidad con el numeral **14.1. del artículo 14 de la ley No 26549**; según se detalla a continuación:

**1) Acerca del proceso de matrícula**

El proceso de matrícula consiste en un conjunto de etapas que concluye con la matrícula efectiva del estudiante a través del SIAGIE en el año escolar 2024. Existen dos tipos de proceso de matrícula: regular y excepcional. Al concluir el proceso de matrícula, se hará entrega de la Ficha Única de Matrícula digital.

**2) Acerca del período de matrícula regular**

El período de matrícula se encuentra comprendido en el cronograma siguiente:

Cuadro N° 01

| Mes  | Días   | Nivel   |          |            |
|--|--|---------|----------|------------|
|  |  | Inicial | Primaria | Secundaria |
| Noviembre 2023<br>Diciembre 2023<br>Enero 2024 | <u>Nov:</u> 2,3,4, 6,7, 8,9,10,13, 14, 15,15,17, 20, 21,22,23, 24, 27. 28. | 3 años  | 1°       | 1°         |
|  | 29.30.   | 4 años  | 2°       | 2°         |
|  | <u>Dic:</u> 1, 4,5,6,7, 11,12, 13,14,15 18,19,20,21, 22,26,27,28,29.       | 5 años  | 3°       | 3°         |
|  | <u>Ene:</u> 2,3,4,5,8.9.10. 11.1215,16,17,18, 19,22,23,24,25,26 29,30      |         | 4°       | 4°         |
|  |  |         | 5°       | 5°         |
|  |  |         | 6°       |            |

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

RDR 3699 DEL 23 JULIO 2009; RDR 4474 DEL 17 DICIEMBRE 2007

RDR 0504 DEL 17 FEBRERO 2006

### 3) Acerca del período de matrícula excepcional

El proceso de matrícula excepcional no tiene un período específico y se puede realizar en cualquier momento del año, luego de iniciadas las clases y antes de concluir el año escolar y está dirigido únicamente a estudiantes que ya cuenten con matrícula el 2024 en otra institución educativa.

### 4) Acerca del Reglamento Interno 2024

El Reglamento Interno es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la IE, para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes. Debido a su contenido extenso, se remite el mismo para su descarga en el portal intranet / sitio web de la institución, al cual pueden acceder directamente desde el siguiente enlace: <https://pitagoraspiura.edu.pe/> siendo responsabilidad de padres de familia revisarlo y darlo a conocer a sus hijos.

### 5) Acerca del monto y oportunidad de pago de matrícula

El monto de la matrícula varía según cada nivel de estudios y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

Cuadro N°02

| Nivel      | Monto de matrícula | Oportunidad de pago |   |
|------------|--------------------|---------------------|---|
|            |                    | Mes                 | Días  |
| Inicial    | S/.230.00          | Noviembre 2023      | <u>Nov:</u> 2,3,4, 6,7, 8,9,10,13,14,15,<br>16,17, 20, 21,22, 23, 24, 27.<br>28. 29.30.<br><br><u>Dic:</u> 1, 4,5,6,7, 11,12, 13,14,15<br>18,19,20,21,22 26,27,28,29.<br><br><u>Ene:</u> 2,3,4,5,8.9.10. 11.12,15,16<br>17,18, 19,22,23,24,25,26,29,30. |
| Primaria   | S/.240.00          | Diciembre 2023      |   |
| Secundaria | S/.250-00          | Enero 2024.         |   |

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

RDR 3699 DEL 23 JULIO 2009; RDR 4474 DEL 17 DICIEMBRE 2007

RDR 0504 DEL 17 FEBRERO 2006

## 6) Acerca del monto, número y oportunidad de pago de las pensiones

El monto de la pensión varía según cada nivel de estudios y es la misma tanto para el servicio presencial como para el servicio a distancia, correspondiendo, en ambos casos, el pago de diez (10) pensiones durante todo el año escolar, tal como se detalla a continuación:

Cuadro N°03

| Pensión    | Monto     |
|------------|-----------|
| Inicial    | S/.230.00 |
| Primaria   | S/.240.00 |
| Secundaria | S/.250.00 |

El pago de dichos montos podrá ser efectuado al finalizar cada mes según el cronograma siguiente:

Cuadro N°04

| Pensión | Fecha de pago  | Pensión   | Fecha de pago        |
|---------|----------------|-----------|----------------------|
| Marzo   | Vie 29-03-2024 | Agosto    | Vie 30-08-2024       |
| Abril   | Mar 30-04-2024 | Setiembre | Lun 30-09-2024       |
| Mayo    | Vie 31-05-2024 | Octubre   | Jue 31-10-2024       |
| Junio   | Vie 28-06-2024 | Noviembre | Vie 29-11-2024       |
| Julio   | Mié31-07-2024  | Diciembre | Último día de clases |

## 7) Acerca de los posibles aumentos de las pensiones (durante el año 2024)

El monto de la pensión del servicio educativo se **podrá incrementar** ante una medida del gobierno que implique un aumento en los costos directos o indirectos de la Institución.

## 8) Acerca del monto y oportunidad de pago de cuota de ingreso

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

RDR 3699 DEL 23 JULIO 2009; RDR 4474 DEL 17 DICIEMBRE 2007

RDR 0504 DEL 17 FEBRERO 2006

La cuota de ingreso se cobra por única vez al ingreso de cada estudiante a la institución educativa y su pago se efectúa en una única cuota o en cuotas parciales, a solicitud del padre de familia sujeta a evaluación en caso se efectúe en cuotas. El monto varía según cada grado / nivel de estudios y su pago se efectúa durante el proceso de matrícula, según se detalla a continuación:

“Véase el cuadro N° 05 en el siguiente folio”

Cuadro N° 05

| Nivel              | Monto de cuota de ingreso | Oportunidad de pago              |  |
|--------------------|---------------------------|----------------------------------|--|
|                    |                           | Mes                              | Días   |
| Inicial (3 o 5)    | 30                        | Noviembre 2023<br>Diciembre 2023 | <u>Nov:</u> 2,3,4, 6,7, 8,9,10,13, 14, 15,15,17, 20,   |
| Primaria (1 a 6)   | 30                        | Enero 2024                       | 21,22, 23, 24, 27. 28. 29.30.<br><u>Dic:</u> 1, 4,5,6,7, 11,12, 13,14,15                                 |
| Secundaria (1 a 5) | 30                        |                                  | 18,19,20,21,22<br>26,27,28,29.<br><u>Ene:</u> 2,3,4,5,8.9.10. 11.1215,16,17,18, 19,22,23,24,25,26,29,30. |

## 9) Acerca de la forma y el proceso de devolución de la cuota de ingreso

En caso el estudiante se retire de la institución educativa o se traslade a otra institución antes de culminar el último grado superior brindado, el padre de familia podrá solicitar la devolución de la cuota de ingreso, para lo cual deberá indicar una cuenta bancaria a donde se efectuará el depósito o transferencia. Si el monto a devolver es mayor a una UIT, el plazo para la devolución no excederá los seis meses, contados a partir de la suscripción del acuerdo de devolución.

Para el cálculo, se aplica la siguiente fórmula:

$$MD = \frac{\left(\frac{CI}{NGEBR} * NGF\right) - \left(\frac{CI}{NGEBR} * TD * NGE\right)}{(1 + \pi p)^{NGE}} - DA$$

Donde:

**MD** : Monto final de la devolución.

**CI** : Monto de la cuota de ingreso.

**NGEBR** : Número de grados que le faltaban completar al/ a la estudiante para culminar su formación al momento del pago de la cuota de ingreso.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

RDR 3699 DEL 23 JULIO 2009; RDR 4474 DEL 17 DICIEMBRE 2007

RDR 0504 DEL 17 FEBRERO 2006

**NGF** : Número de grados que le faltan cursar al/a la estudiante para finalizar su formación, al momento de solicitar la devolución de la cuota de ingreso.

**TD** : Tasa de depreciación por concepto de uso “otros bienes del activo fijo” establecida en La Ley de Impuesto a la Renta y su Reglamento.

**NGE** : Número de grados estudiados por el/la estudiante en la IE privada, incluyendo el grado vigente al momento de la presentación de la solicitud de devolución

**DA** : Deuda pendiente por parte de los padres y/o madres de familia o la persona a cargo de la tutela o representación legal del/ de la estudiante (en caso este sea menor de edad) o al/a la propio/a estudiante (en caso este sea mayor de edad y/o tenga capacidad de ejercicio) a la IE privada.

**πp** : Tasa de inflación promedio de los últimos cinco años.

## 10) Acerca de la información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso

La institución educativa cumple con brindar la información del monto de las pensiones, matrícula y cuota de ingreso de los últimos cinco (05) años:

Cuadro N.º 06

| Matrícula        | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 |
|------------------|------|------|------|------|------|
| Inicial          | 230  | 210  | 190  | 190  | 180  |
| Primaria         | 240  | 220  | 200  | 200  | 180  |
| Secundaria       | 250  | 230  | 210  | 210  | 190  |
| Pensión          | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 |
| Inicial          | 230  | 210  | 190  | 190  | 180  |
| Primaria         | 240  | 220  | 200  | 200  | 180  |
| Secundaria       | 250  | 230  | 210  | 210  | 190  |
| Cuota de ingreso | 2023 | 2022 | 2021 | 2020 | 2019 |
| Inicial          | 30   | 30   | 30   | 30   | 30   |
| Primaria         | 30   | 30   | 30   | 30   | 30   |
| Secundaria       | 30   | 30   | 30   | 30   | 30   |

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

RDR 3699 DEL 23 JULIO 2009; RDR 4474 DEL 17 DICIEMBRE 2007

RDR 0504 DEL 17 FEBRERO 2006

## 11) Acerca de la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones

Ante el incumplimiento en el pago de pensiones, la institución educativa retendrá los certificados de estudios correspondientes a los grados no pagados; sin perjuicio del cobro de costas y costos incurridos en caso se inicien las acciones judiciales respectivas por el incumplimiento de pago.

## 12) Acerca de otras medidas ante la falta de pago de pensiones

Asimismo, ante el incumplimiento en el pago puntual de pensiones durante el año, el cual aplicará a partir del siguiente día de la fecha de pago, la institución educativa cobrará una mora diaria equivalente al 15% del producto de la pensión por la tasa máxima de interés convencional compensatorio establecida por el BCR, dividida entre 360 y, asimismo, no ratificará la matrícula para el año escolar 2025.

Igualmente, ante el incumplimiento en el pago de pensiones durante el año, los padres de familia autorizan a la Institución a reportarlo a las centrales de riesgo y bancos de datos de solvencia patrimonial y, en caso de que adeuden dos o más pensiones, su deuda será derivada a un estudio jurídico que se encargará de la cobranza respectiva, la cual podrá agregar gastos legales por la ejecución de la deuda, como son costas, costos u otros.

## 13) Acerca de los requisitos para la ratificación de matrícula

Es requisito indispensable para la ratificación de matrícula 2024 estar al día en el pago de las pensiones del año escolar 2023 y haber realizado dichos pagos de manera puntual.

**No procederá la ratificación de la matrícula para el año 2024 si:**

- a) Los padres de familia incumplen con el pago puntual de la totalidad de una o más pensiones durante el año lectivo 2024 y/o hubiera refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Los padres de familia no asisten a las reuniones citadas o no accede a las videoconferencias programadas para tratar el incumplimiento de sus obligaciones o, asiste, pero no cumple con los acuerdos tratados en dicha reunión.
- c) Los padres de familia han incumplido las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de la Institución Educativa.

## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”**

RDR 3699 DEL 23 JULIO 2009; RDR 4474 DEL 17 DICIEMBRE 2007

RDR 0504 DEL 17 FEBRERO 2006

- d) Los padres de familia han mostrado de forma reiterada actitudes ofensivas o agresivas a nivel físico o verbal contra algún miembro de la Institución Educativa
- e) Los padres de familia han realizado, en el contexto de la institución, imputaciones falsas o injustificadas contra un estudiante, contra otros padres de familia o contra representantes de la Institución Educativa o contra la Institución Educativa, mellando su buena honra de forma pública y reiterada.
- f) Los padres de familia y/o los estudiantes que hayan cometido faltas disciplinarias graves y muy graves o faltas leves de forma reiterada.
- g) Los estudiantes han incurrido en causal de matrícula condicional y no han cumplido los compromisos asumidos.
- h) Los padres de familia y/o los estudiantes incumplen las demás obligaciones establecidas en el Reglamento Interno.

### **14) Acerca de los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes**

Son requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes:

- 1) Cumplir la edad normativa
- 2) Copia de DNI de los padres
- 3) Copia de DNI del estudiante o Declaración Jurada (Anexo II de RM N° 447-2020-MINEDU)
- 4) Informe de evaluación psicopedagógica

En caso provenga de otra institución educativa deberá presentar, además:

- 5) Certificado de estudios
- 6) Ficha de matrícula generada del SIAGIE
- 7) Libreta de notas
- 8) Certificado de comportamiento
- 9) Constancia de no adeudo
- 10) Historial de pago de pensiones en la IE de origen
- 11) Informe de evaluación psicopedagógica

Una vez presentados los requisitos 1) al 4) durante el período de matrícula, la institución educativa procederá a revisarlos y, en caso no encuentre ninguna observación, otorgará la constancia de vacante respectiva.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

RDR 3699 DEL 23 JULIO 2009; RDR 4474 DEL 17 DICIEMBRE 2007

RDR 0504 DEL 17 FEBRERO 2006

El plazo para la presentación de los requisitos 5) al 10) vence al final del período de matrícula señalado en el Cuadro N° 01, pudiendo ser extendido previa solicitud del padre de familia debidamente justificada.

## 15) Acerca del número de vacantes disponibles

La institución educativa cuenta con el siguiente número de vacantes disponibles para el año escolar 2024:

Cuadro N° 07 (Según el IO de las normas vigentes)

| Inicial | Vacantes | Primaria | Vacantes | Secundaria | Vacantes |
|---------|----------|----------|----------|------------|----------|
| 3 años  | 20       | 1°       | 25       | 1°         | 5        |
| 4 años  | 6        | 2°       | 0        | 2°         | 3        |
| 5 años  | 4        | 3°       | 6        | 3°         | 0        |
|         |          | 4°       | 4        | 4°         | 2        |
|         |          | 5°       | 0        | 5°         | 9        |
|         |          | 6to      | 5        |            |          |

Dichas cantidades han sido establecidas en base a los siguientes criterios de prioridad:

- i) Se reservaron 02 vacantes por cada aula para estudiantes con NEE asociada a discapacidad leve o moderada.
- ii) Si el estudiante tiene un hermano que ha estudiado el año 2023 en la Institución.
- iii) Beca a dos niños en total, según situación económica y social.

## 16) Acerca del plan curricular del año escolar 2024, su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico

El plan curricular, que comprende su duración, contenido (plan de estudios), metodología y sistema pedagógico, se encuentra disponible en el siguiente enlace <https://pitagoraspiura.edu.pe/>

Cabe precisar que el año escolar 2024 dura diez meses, inicia el 04 de marzo y finaliza el 20 de diciembre y se divide en bimestres según las siguientes fechas de inicio y término:

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

RDR 3699 DEL 23 JULIO 2009; RDR 4474 DEL 17 DICIEMBRE 2007

RDR 0504 DEL 17 FEBRERO 2006

Cuadro N° 08

| Período                 | Inicio     | Fin          |
|-------------------------|------------|--------------|
| I Bimestre              | 04 marzo   | 17 mayo      |
| II Bimestre             | 20 mayo    | 26 julio     |
| Vacaciones de medio año | 27 julio   | 11 agosto    |
| III Bimestre            | 12 agosto  | 18 octubre   |
| IV Bimestre             | 21 octubre | 20 diciembre |

## 17) Acerca del sistema de evaluación

El sistema de evaluación se sustenta en el enfoque formativo, guardando estrecha relación entre los propósitos de aprendizaje y los criterios de evaluación, expresados en sus respectivos instrumentos, como son, entre otros, los siguientes:

- Rúbricas
- Listas de cotejo
- Evaluaciones escritas
- Participación en clase
- Registro de responsabilidad en la entrega de trabajos.
- Observaciones del docente sobre la actitud del alumno en clase.

La evaluación se realiza a partir de la observación de las actuaciones o productos de los estudiantes que evidencian los aprendizajes propuestos para una determinada experiencia de aprendizaje como Proyectos cortos, fichas de trabajo, trabajos de producción escrita, trabajos de comprensión lectora, debates, foros virtuales, entre otros.

## 18) Acerca del control de asistencia de estudiantes

La asistencia a las sesiones de aprendizaje desarrolladas por la institución educativa es obligatoria; por lo que es responsabilidad del padre/madre de familia asegurar y garantizar la asistencia regular de sus menores hijos.

La institución educativa garantiza la calidad y continuidad del servicio educativo durante todo el año escolar y en caso de inasistencia de un estudiante, es obligación

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

RDR 3699 DEL 23 JULIO 2009; RDR 4474 DEL 17 DICIEMBRE 2007

RDR 0504 DEL 17 FEBRERO 2006

del padre de familia justificar mediante razones objetivas, de lo contrario se dará como inasistencia injustificada y su acumulación incidirá en la calificación del Comportamiento del estudiante, siendo, además, causal de Retiro de conformidad con lo establecido en la RM N° 447-2020-MINEDU.

La institución educativa dispone de alternativas para la prestación del servicio educativo y en caso de enfermedad o accidente de un estudiante que implique su inasistencia por un período prolongado, la institución continuará realizando las actividades educativas y de gestión necesarias a fin de lograr los objetivos de sus aprendizajes mediante planes de recuperación individual o a través de alternancia entre las formas de prestación presencial y no presencial y, por tanto, el padre de familia acepta y reconoce su obligación de efectuar los pagos de las pensiones ante tales inasistencias; sin perjuicio del retiro o traslado voluntario a otra institución educativa.

## 19) Acerca del calendario del año escolar 2024 (fechas cívicas)

El calendario del año escolar 2024 comprende las actividades que se desarrollarán durante dicho año escolar, así como los momentos: “Buen inicio del año escolar”, “Día del logro”, en el mes de octubre, y se encuentra disponible en el sitio web de la institución, al cual pueden acceder directamente desde el siguiente enlace: <https://pitagoraspiura.edu.pe/>

## 20) Acerca del horario de clases

El horario del servicio educativo para el año escolar 2024 se detalla a continuación:

Cuadro N° 10

| Jornada semanal | Turno Mañana |              |             |
|-----------------|--------------|--------------|-------------|
| Lunes a viernes | Inicial      | Primaria     | Secundaria  |
| Hora de ingreso | 07:30 a 7:45 | 07:10 a 7:20 | 07 a 7:20   |
| Tolerancia      | Hasta 07:55  | Hasta 07: 25 | Hasta 07:25 |
| Hora de salida  | 12:15        | 12:30        | 13:15       |

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

RDR 3699 DEL 23 JULIO 2009; RDR 4474 DEL 17 DICIEMBRE 2007

RDR 0504 DEL 17 FEBRERO 2006

|                         |            |            |            |
|-------------------------|------------|------------|------------|
| Tiempo máximo de espera | 20 minutos | 20 minutos | 20 minutos |
|-------------------------|------------|------------|------------|

| Jornada semanal         | Turno Tarde   |               |            |
|-------------------------|---------------|---------------|------------|
| Lunes a viernes         | Inicial       | Primaria      | Secundaria |
| Hora de ingreso         | 12.40 a 12.50 | 12.40 a 12.50 |            |
| Tolerancia              | 12.50 a 1.00  | 12.50 a 1.00  |            |
| Hora de salida          | 5.15          | 6.00          |            |
| Tiempo máximo de espera | 20 minutos    | 20 minutos    |            |

Superado el tiempo de tolerancia, la institución se reserva el derecho de ingreso de los estudiantes al local educativo siempre y cuando no represente ningún riesgo para su integridad; por lo que solo permitirá el ingreso por causas debidamente justificadas.

Asimismo, los padres de familia se encuentran en la obligación de recoger a los estudiantes en el horario de salida o informar por escrito acerca de las personas autorizadas para tal fin. Superado el tiempo máximo de espera, la institución educativa se comunicará con los padres de familia y, de no obtener respuesta, informará a las autoridades competentes / podrá establecer un pago por el servicio de cuidado y vigilancia de los estudiantes fuera del horario escolar. En caso los padres de familia lleven a los estudiantes antes del horario de ingreso, podrán ingresar al local educativo siempre y cuando se encuentre un personal disponible para su cuidado; lo cual podría requerir un pago o retribución adicional por el servicio de cuidado y vigilancia.

## 21) Acerca del número máximo de estudiantes por aula

De acuerdo con su propuesta pedagógica y a su infraestructura, la institución educativa cuenta con el siguiente número máximo de estudiantes por aula para el año escolar 2024. Estas cantidades podrían variar según la demanda de cada grado o edad de estudios y/o las dificultades de aprendizajes de los estudiantes.

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “PITÁGORAS”

RDR 3699 DEL 23 JULIO 2009; RDR 4474 DEL 17 DICIEMBRE 2007

RDR 0504 DEL 17 FEBRERO 2006

Cuadro N° 11

| Aulas de Inicial | Número Máximo | Aulas de primaria | Número Máximo | Aulas de secundaria | Número Máximo |
|------------------|---------------|-------------------|---------------|---------------------|---------------|
| 3 años           | 15            | 1°                | 25            | 1°                  | 28            |
| 4 años           | 15            | 2°                | 28            | 2°                  | 28            |
| 5 años           | 20            | 3°                | 28            | 3°                  | 28            |
|                  |               | 4°                | 28            | 4°                  | 28            |
|                  |               | 5°                | 28            | 5°                  | 28            |
|                  |               | 6°                |               |                     |               |

## 22) Acerca de los servicios de apoyo para estudiantes

Para el año escolar 2024, la institución educativa cuenta con los siguientes servicios de apoyo interno según cada modalidad:

*“Véase el cuadro N° 12 en el siguiente folio”*

Cuadro N° 12

| Servicio de apoyo                      | Presencial | A distancia |
|--|------------|-------------|
| Guías intérpretes para sordoceguera    | no         | no          |
| Intérpretes en lengua de señas peruana | no         | no          |
| Terapistas de lenguaje                 | no         | no          |
| Otros: especificar                     | psicología | psicología  |

## 23) Acerca de las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustentan los servicios educativos que se brindan

La institución educativa cuenta con los siguientes actos resolutivos que autorizan su funcionamiento:

- 1) RDR 0504 del 2006.
- 2) RDR 4474 del 2007.
- 3) RDR 3699 del 2009.
- 4) Licencia e funcionamiento No 204-2019, expedido por la municipalidad distrital de Castilla – Piura

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "PITÁGORAS"

RDR 3699 DEL 23 JULIO 2009; RDR 4474 DEL 17 DICIEMBRE 2007

RDR 0504 DEL 17 FEBRERO 2006

- 2) RDR 4474 del 2007.
- 3) RDR 3699 del 2009.
- 4) Licencia e funcionamiento No 204-2019, expedido por la municipalidad distrital de Castilla - Piura

Las cuales se encuentran disponible en el siguiente enlace:

<https://pitagoraspiura.edu.pe/>

## 24) Acerca de los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada

El promotor de la institución educativa privada es la "Empresa Educativa Cultural y deportiva Pitágoras Piura SAC", CON RUC 20530086667, que es la entidad promotora de la I.E.P. "Pitágoras", ubicada en la Urbanización San Antonio, Manzana B lotes 19 y 20 del distrito de castilla - Piura, debidamente representada por su Gerente General y/o Promtor, al mismo tiempo Director, Licenciado Luis Jaime Pisconte Huamán, con DNI 08946348

Por todo lo expuesto, agradecemos la confianza depositada en nuestra institución educativa para el presente año escolar 2023 y estaremos atentos a su comunicación para la matrícula en el próximo año escolar 2024.



Atentamente

*Luis Jaime Pisconte Huaman*  
I.E.P. PITAGORAS  
DIRECTOR